



**Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE PERÓN**

VISTO:

La solicitud realizada por la Empresa de Transporte de Pasajeros "Del Sur S.R.L.", ingresada por Mesa de Entrada de este Cuerpo mediante correspondencia N° E-1527; y

CONSIDERANDO:

Que la cumplimentación de esta requisitoria permitiría a vecinos de distintos barrios del Distrito llegar en forma directa al Hospital Zonal Dra. Cecilia Grierson,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de sus atribuciones sanciona la

ORDENANZA N° 213

ARTÍCULO 1°: Autorízase, en forma precaria, a la Empresa Del Sur S.R.L., a _____ prestar su servicio de autotransporte de pasajeros, debiendo realizar el recorrido que a continuación se detalla:

Recorrido: Desde Av. H Yrigoyen y Viena (límite con el Partido de San Vicente) tomando por las siguientes arterias: Av. H. Yrigoyen, Dr. Testa, Sarmiento, Formosa, Alberti, Dr. Testa, Av. Eva Perón, C. Larralde, Av. 4, Combatientes de Malvinas, Calle 5, Av. Eva Perón, finalizando el recorrido en Av. Eva Perón y Av. 21.

Regreso: Desde Av. Eva Perón y Av. 139, tomando por las siguientes arterias: Av. Eva Perón, C. Larralde, Av. 4, Combatientes de Malvinas, Calle 5, Av. Eva Perón, Dr. Testa, Sarmiento, Formosa, Alberti, Dr. Testa, Av. H. Yrigoyen hasta Calle Roma (límite con el Partido de San Vicente).

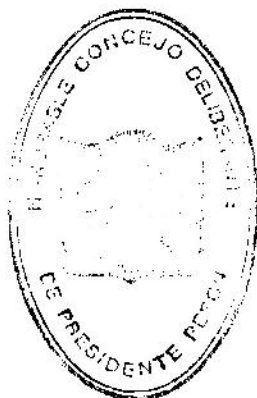
ARTÍCULO 2°: La Empresa prestataria deberá hacerse responsable de la _____ reparación y/o mantenimiento de las arterias que se deterioren por la cumplimentación del servicio, autorizado a ser prestado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El servicio de autotransporte de pasajeros descrito en el Artículo _____ 1° será de carácter comunal, pudiendo ser revocada la autorización de la prestación del mismo por las Autoridades Municipales, cuando lo consideren oportuno, no pudiendo la Empresa prestataria del servicio realizar ningún tipo de reclamo ni pretender resarcimiento y/o indemnización alguna.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y nueve.-


Horacio B. Benegni
SECRETARIO




Alfonso A. Requero
VICEPRESIDENTE 1°